



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 26 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 17:19:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000350-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial - FUT, de fecha 21 de junio de 2024, presentado por la magistrada **Dra. Delina Carmen Salazar Rojas** - Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo -, mediante el cual solicita hacer uso de sus vacaciones, el Oficio N° 0294-2024-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 21 de junio de 2024, remitido por el Coordinador de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, la magistrada **Dra. Delina Carmen Salazar Rojas** - Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo -, mediante FUT de fecha 21 de junio de 2024, solicita vacaciones por once (11) días, por el periodo comprendido del 16 al 26 de setiembre de 2024. De acuerdo al **Record Vacacional** remitido por la Coordinación de Recursos Humanos de



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:07:45 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:02:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

esta Corte Superior de Justicia, el magistrado recurrente a la fecha cuenta con un record vacacional de once (11) días.

Que, el artículo 246° del **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial** dispone que las vacaciones de los magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada uno de treinta días en los meses de febrero y marzo de cada año; por otra parte, el artículo 24°, literal d) del **Decreto Legislativo N° 276**, señala que: “*Son derechos de los servidores de la carrera pública, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas*”. De igual manera, el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que: “*Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda*”. Por lo tanto, al pertenecer los magistrados a la carrera pública, les corresponde gozar de su respectivo periodo vacacional remunerado.

Que, el periodo vacacional que solicitó la señora magistrada **Dra. Delina Carmen Salazar Rojas - Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo -**, es del **16 al 26 de setiembre de 2024**, resulta viable, siendo responsabilidad de la magistrada programar y/o reprogramar las audiencias, actuaciones procesales, teniendo en cuenta el periodo en el cual gozaran de vacaciones, a fin de no perjudicar las diligencias de su despacho.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, se encargara el despacho del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, el señor magistrado **Dr. Juan Andrés Zevallos Basualdo - Juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo-**, por el periodo comprendido del **16 al 26 de setiembre de 2024**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUO LOPJ; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el USO DE VACACIONES, a la magistrada **Dra. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS - Jueza del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo -**, por el periodo comprendido **16 al 26 de setiembre de 2024**.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:07:45 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:02:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Especializado en Familia de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, el señor magistrado **Dr. JUAN ANDRÉS ZEVALLOS BASUALDO** - *Juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo*-, por el día **16 al 26 de setiembre de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, Gerencia de Administración Distrital e interesados, para los correspondientes fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:07:45 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:02:25 -05:00

